

Esta guía está diseñada para facilitar la recopilación inicial de información respecto de todos los casos en que se soliciten aportes a proyectos comunitarios, donaciones o auspicios. El objetivo de ésta es facilitar el cumplimiento de las políticas internas y leyes relevantes en relación con riesgos de cumplimiento. Procesos de debida diligencia sólidos pueden anticipar los riesgos potenciales que este tipo de aportes pueden tener para las empresas del Grupo CAP, en especial cuando los receptores de estos sean terceros que pueden participar en acciones que expongan al Grupo a daños reputacionales, legales o de cumplimiento. El proceso de evaluación previa de donaciones, auspicios o aportes, permite en último término, proteger y promover los estándares de cumplimiento y la cultura de integridad del Grupo.

RECUERDE

- El solicitante será el responsable de proveer la información necesaria para aprobación conforme a lo establecido en la Política de Donaciones, Auspicios y Membresías.
- Revise los alcances de facultades respecto de los niveles de aprobación; considere que estos no serán las únicas instancias de aprobación una vez que sean asignados “elementos de riesgo”.
- Será el área de asuntos externos o símil la responsable del archivo de la información y gestión de cada solicitud.
- Será el área de asuntos externos o símil la responsable del monitoreo y evidenciar el correcto uso de los fondos destinados a proyectos comunitarios, aportes, donaciones y/o auspicios.
- Será el área de asuntos externos o símil la responsable de verificar la inclusión en los contratos marco cláusulas que permitan monitorear grados de avance para la entrega de fondos.

INSTRUCCIONES

- 1.** Conteste el formulario interno para aportes, auspicios y donaciones, proporcionando la mayor información posible a las preguntas y datos requeridos.
- 2.** Precava que el solicitante (potencial beneficiario), complete diligentemente el formulario para aportes, auspicios y donaciones. Incluya todos los documentos / información solicitados.
- 3.** Si tiene dudas respecto de los riesgos aparejados a la donación, aporte o auspicio solicitado, favor contactarse con el Oficial de Cumplimiento.

Este formulario se complementa con la siguiente documentación asociada:

- Formulario de Aportes (Interno)
- Formulario de Aportes (Externo)
- Contrato / Convenio respectivo
- Flujo de proceso

Dependiendo de los puntos de riesgo identificados, el área de Compliance podrá solicitar documentación o acciones adicionales a su criterio. Como ejemplo puede indicarse: Políticas, procedimientos y/o evidencia de controles internos que permitan minimizar la exposición a riesgo de Compliance, entrevistas con personal clave de la contraparte, inclusión de cláusulas de auditoría y control del aporte, auspicio o donación en el convenio que se vaya a celebrar, entrenamientos a la contraparte, anexos al contrato estándar, DD externa, etc.



ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL ÁREA SOLICITANTE

A. Aplicar Google Search refinado y adjuntar al formulario de donación interno en forma individual:

- Al beneficiario de la donación.
- Al beneficiario final si este fuere distinto.
- A cada uno de los miembros claves de la administración, directorio, u otro.

- Se entenderá por clave como aquel que tiene poder de decisión.

B. Aplicar Compliance Tracker y adjuntar al formulario de aporte interno en forma individual:

- Al beneficiario de la donación.
- Al beneficiario final si este fuere distinto.
- A cada uno de los miembros claves de la administración, directorio, u otro.

- Se entenderá por clave como aquel que tiene poder de decisión.

C. Completar Formulario Interno y precaver que sea completado el externo por parte del solicitante.

D. De acuerdo con los resultados de la debida diligencia, continuar el curso de la gestión que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Política de Donaciones, Auspicios y Membresías:

I. El formulario de aporte interno indica los factores de riesgo por dimensión, a saber:

1. Jurisdicción.
2. Participación de funcionarios públicos o PEPs.
3. Origen de solicitud.
4. Nivel(es) de influencia.
5. Permisos en cursos.
6. Potenciales conflictos de interés.

E. Adjuntar previa aprobación (sea o no a través del Directorio) el contrato o convenio marco en borrador y asegurar:

I. Inclusión de cláusulas de Compliance:

1. Ley 20.393 o aquella aplicable.
2. Cláusula de auditabilidad.
3. Cláusula de estado de avance.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CONTRAPARTE EN UN PROYECTO COMUNITARIO Y/O DONACIÓN****A. Completar Formulario.****B. Adjuntar la siguiente información:**

- *Certificado de Vigencia.*
- *Copia de escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores*
- *Cualquier otra información relevante al/los proyectos cuando involucre un plan de desarrollo (ie. Propuestas, cotizaciones, etc.)*
- *En caso de corresponder Políticas de Compliance que pudiera proveer.*

**CRITERIOS DE AUMENTO DE RIESGO**

A continuación, se indican los criterios de aumento de riesgo que debieran tenerse en cuenta en todo proceso de evaluación de los riesgos potenciales de aportes, auspicios y donaciones:

- Artículos o especies mayor o igual a USD 6.000.
- Becas/Ayudas individuales.
- Destinatario final es una entidad estatal incluyendo aquellas de propiedad o controladas por el Estado, sea este en cualquier nivel posible: nacional, regional o de municipio local, incluye escuelas estatales.
- Proveedor/Socio Comercial del Grupo CAP.
- Involucra una organización sindical, indígena o que represente grupos de interés.
- Involucra organizaciones locales/comunales cuyo principal objetivo es el beneficio de la comunidad local, por ejemplo Club Deportivo, Junta de vecinos, etc.
- Persona Natural.
- Es un país de alto riesgo por CPI.
- Sugerido, recomendado o solicitado por un funcionario de gobierno o entidad pública no influyente.
- Sugerido, recomendado o solicitado por un funcionario de gobierno o entidad pública influyente.
- Sugerido, recomendado o solicitado por una persona influyente que representa a otras (club deportivo, junta de vecinos, comunidades indígenas, etc.).
- Sugerido, recomendado o solicitado por una persona no influyente

que representa a otras (club deportivo, junta de vecinos, comunidades indígenas, etc.).

- La donación no se encuentra enmarcada en los ejes de la Política de Donaciones, Auspicios y Membresías, o el plan de inversión social de la Compañía previamente aprobado por el Directorio.
- Se les entregara a miembros de la comunidad un regalo o beneficio individual mayor a USD 100.
- Una persona natural recibirá todo el beneficio proveniente de la donación.
- Una persona natural recibirá un beneficio mayor que los demás, dentro de una comunidad.
- El dueño, gerente, directivos o empleados relevantes del beneficiario son funcionarios públicos o PEP, o son parientes de un funcionario público o PEP.
- Como consecuencia de la donación, un funcionario público o PEP recibirá un beneficio político o reputacional.
- Se encuentra en curso un proceso de obtención o mantención de permisos, derechos de exploración o aprobaciones por parte de instituciones públicas.
- La contraparte o terceros vinculados con la donación han sido denunciados, investigados, formalizados o condenados por delitos contenidos en la Ley 20.393.
- Recibirá algún funcionario de gobierno o persona políticamente expuesta un beneficio político o reputacional como consecuencia de esta donación o actividad.

**INFORMACIÓN LEGAL**

Todo contrato con tercero debe incorporar:

- Clausula Tipo provista por Compliance.
- Cláusulas Adicionales provistas por Compliance en virtud del riesgo evaluado en la debida diligencia.

**ROL DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE**

Será el Oficial de Cumplimiento quien, de acuerdo a los factores de riesgos identificados, documentados y evaluados, deberá escalar al Comité de Donaciones la aprobación/rechazo de aportes, donaciones, auspicios u otros de alto riesgo que deban estar bajo su conocimiento y proponer controles mitigantes sobre éstas.